

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTES : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS : GRUPO HERMANOS PARDO S.A.S y OTRA
RADICACION : 2023-00282-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la anterior documentación, mediante la cual la parte actora pretende tener por notificada a la parte aquí demandada GRUPO HERMANOS PARDO S.A. y NAYDU ESPERANZA NUÑEZ GOMEZ de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aportando constancias de notificación para cada uno y surtidas por mensaje de datos remitidas al correo electrónico cali@helmerpardo.com, se observa que no se allegó evidencia de que el correo cali@helmerpardo.com, sea también el utilizado por aquella demandada; adicionalmente, el Certificado de Cámara y Comercio de la sociedad demandada, aportado al proceso registra un correo para notificaciones judiciales diferente, esto es, contabilidadcali@helmerpardo.com.

De igual manera, del Certificado de Existencia y Representación Legal allegado con la demanda, se observa que la demandada NAYDU ESPERANZA NUÑEZ GOMEZ, es igualmente la Representante Legal de la sociedad demandada GRUPO HERMANOS PARDO S.A., por lo cual, y con el fin de evitar nulidades posteriores, considera necesario el despacho requerir a la parte actora para que notifique nuevamente a la parte aquí demandada al correo electrónico que registra en aquel certificado como correo para notificaciones, o en su defecto, explique la razón para no utilizar aquel canal digital.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1. REQUERIR a la parte actora, para que se sirva realiza nuevamente la notificación personal a la sociedad demandada GRUPO HERMANOS PARDO S.A. y la Sra. NAYDU ESPERANZA NUÑEZ GOMEZ de conformidad con el Art.8 de la Ley 2213 del 2022, al correo electrónico que registra en su Certificado de Existencia y Representación Legal como correo para notificaciones, esto es, contabilidadcali@helmerpardo.com; o en su defecto, allegar las respectivas explicaciones conforme lo considerado anteriormente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 27 DE FEBRERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 031
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario